



Resolución Directoral

Lima, 23 de Enero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 40667 - 2025, que contiene el Informe N° 007-2026-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 19 de enero de 2026, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 250-2025/D/HNDM de fecha 29 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 250-2025/D/HNDM de fecha 29 de diciembre de 2025, se resolvió contratar a plazo fijo por reemplazo, a partir del 31 de diciembre de 2025, a jornada completa de trabajo, en la plaza vacante financiada en la Unidad Ejecutora N° 028 - 0144 - Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el cargo de Odontólogo Especialista, al señor HUAMANI BENDEZU KEVIN FERNANDO, para el Servicio de Odontoestomatología de Adultos del Departamento de Odontoestomatología;

Que, en el extremo del Artículo Primero de la citada Resolución Directoral, se ha consignado de manera incorrecta el nivel remunerativo del cargo de Odontólogo Especialista, indicándose el nivel CD-IV, cuando conforme a la normativa aplicable al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la contratación por reemplazo debe efectuarse en el nivel inicial, correspondiente al nivel CD-I;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, además, en el numeral 212.2 del artículo 212° del mencionado marco normativo precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, para una mejor sustentación de manera más sólida la rectificación del acto resolutivo, se recurre a la opinión Agustín Gordillo en su obra "Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas", Tomo III, El acto administrativo, Capítulo XX, Modificación del Acto Administrativo; con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos validos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente del acto. En esa hipótesis se hablará de corrección material del acto;

Que, mediante el Informe N° 007-2026-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 19 de enero de 2026, la Oficina de Personal concluye que resulta procedente rectificar el nivel remunerativo del cargo de Odontólogo Especialista consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 250-2025/D/HNDM, sin que ello implique modificar el resultado final del proceso de contratación, sino únicamente precisar su contenido, conforme a lo señalado en el numeral 4.2 del citado Informe;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 057-



2026/MINSA, de fecha 17 de enero de 2026, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el extremo del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 250-2025/D/HNDM, de fecha 29 de diciembre de 2025, referido al nivel remunerativo del cargo de Odontólogo Especialista, con el cual fue contratado por reemplazo el señor HUAMANI BENDEZU KEVIN FERNANDO, conforme al siguiente detalle:

DICE:

(...)

En el cargo de ODONTOLOGO ESPECIALISTA, NIVEL CD-IV

N°	CODIGO DE AIRSHP	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / CE	CARGO	ORGANO	UNIDAD ORGÁNICA / SERVICIO
1	001375	HUAMANI BENDEZU KEVIN FERNANDO	72115676	ODONTOLOGO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA DE ADULTOS

DEBE DECIR:

(...)

En el cargo de ODONTOLOGO ESPECIALISTA, NIVEL CD-I

N°	CODIGO DE AIRSHP	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / CE	CARGO	ORGANO	UNIDAD ORGÁNICA / SERVICIO
1	001375	HUAMANI BENDEZU KEVIN FERNANDO	72115676	ODONTOLOGO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA DE ADULTOS

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Resolución Directoral N° 250-2025/D/HNDM de fecha 29 de diciembre de 2025, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a la presente Resolución y toda disposición administrativa interna.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos administrativos e interesados que correspondan, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

CGMS/ELCO/RVTC/MGMC/rmq
C.c.:
- Dirección Adjunta
- Of. Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- ESCYR, ERYP, ECA Of. Personal
- Interesados
- Legajo, INFORHUS
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
CMP. N° 16688 RNE: 11414